

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial de Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Avilés, en providencia del día de hoy, dictada en los autos, de juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de participaciones y otros extremos por cuantía de doscientas mil pesetas, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Amparo Fueyo García, mayor de edad, viuda, jornalera y vecina de Herías, concejo de Pola de Lena, hoy en ignorado paradero contra doña Concepción Arias Alvarez y otros por la presente se notifica a la demandante mencionada doña Amparo Fueyo García, por el fallecimiento del Procurador don Eladio Paredes Granda, que la representaba en autos, la llegada a este Juzgado de dichos autos procedentes del recurso de casación entablado en los mismos, para que pueda instar lo que a su derecho convenga en dichos autos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo la presente en Avilés a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE GIJON

Don José Acebal Cienfuegos, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, fue dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte

dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Gijón a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de mil setecientos diez pesetas, promovidos por "Destilerías La Estrella, S. L.", domiciliada en Gijón, representada por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, defendida por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual; contra don Honorio Megido Suárez, mayor de edad, industrial, vecino de El Pino, Aller.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por "Destilerías La Estrella S. L.", representada por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, contra don Honorio Megido Suárez, debo condenar y condeno a éste a pagar a la entidad actora la suma de mil setecientos diez pesetas, así como el interés legal del cuatro por ciento anual de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Honorio Megido Suárez, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a 18 de octubre de 1966.—José Acebal Cienfuegos.

DE OVIEDO

Don Luis Riera Fernández-Solis, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Doy fé: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a que a continuación se hace referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y seis, el señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovido por don Angel Díaz Prado, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, bajo la dirección del Letrado don Federico Alvarez de la Ballina, contra don Antonio Díaz Angulo, mayor de edad, industrial, vecino de Villalegre, Avilés, y contra su esposa si estuviese casado, solo a los efectos ésta última, del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; estando el demandado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva formulada por don Angel Díaz Prado, contra don Antonio Díaz Angulo, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta remate de los bienes embargados al demandado a quien condeno a abonar al actor dos mil doscientas cincuenta pesetas de principal, doscientas noventa y una pesetas de protesto y los intereses legales desde la fecha del protesto, con expresa imposición de las costas. Notifíquese la sentencia al demandado en la forma

prevista en los artículos 769 y concordantes de la Ley procesal civil, Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo F. Campuzano. Rubricado."

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo, a 20 de octubre de 1966. Luis Riera Fernández-Solis.

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente se hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González en nombre y representación de D. Aurelio G. Fidalgo S. A., de Oviedo contra don Francisco Bango Menéndez, mayor de edad y vecino de Llanes en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un televisor marca Iberia de 23 pulgadas con su voltímetro en buen estado se valora en 10.000,00 pesetas.

Una cafetera marca Italcrem de dos brazos con molinillo eléctrico valorado en 20.000,00 pesetas.

Una nevera eléctrica marca Anglo, Universal, de mediano tamaño, valorada en 3.000,00 pesetas.

Condiciones de subasta

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 del próximo mes de noviembre y hora de las doce de su mañana. El tipo de subasta será el de la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo, y para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o Esta-

blecimiento al efecto el diez por ciento cuando menos de la tasación.

Dado en Oviedo, a 19 de octubre de 1966.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don José Hernández Galán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del partido Judicial de Pola de Laviana.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a que me referiré, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Pola de Laviana a veintuno de octubre de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Mieres, con prórroga de jurisdicción en este partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don José Cervilla Gálvez, en nombre y representación de doña Caridad Calvo Martínez, mayor de edad, casada, profesora de piano, vecina de La Felguera, que litiga con los beneficios de pobreza, dirigida por el Letrado don José Cervilla Álvarez, contra don Eladio Durruti Rabadan, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre nulidad de matrimonio civil celebrado entre las partes.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Cervilla Gálvez, en nombre y representación de doña Caridad Calvo Martínez, debo declarar y declaro la nulidad del matrimonio civil celebrado entre dicha demandante y el demandado don Eladio Durruti Rabadan, en el Juzgado Municipal de Sama de Langreo, en fecha diez de julio de mil novecientos treinta y siete, con expresa imposición de costas al demandado y una vez firme esta resolución háganse las oportunas anotaciones en el Registro Civil del Juzgado referido. Dada la rebeldía del demandado notifíquesele esta sentencia en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Domínguez Aguado. Firmado y rubricado.—Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación

de tal sentencia al demandado en rebeldía don Eladio Durruti Rabadan, expido el presente en Pola de Laviana a veintuno de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — José Hernández Galán.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CASO

Edicto

Don Manuel Fernández Martínez, en funciones de Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Caso.

Certifico: Que en la junta llevada a cabo el día 16 de los corrientes, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de Corporaciones fueron designados los locales para Colegios Electorales que se relacionan:

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela Nacional de Niños de Campo de Caso.

Sección 2.^a—Escuela Nacional de Niños de Bezares.

Sección 3.^a—Escuela Nacional de Niños de Tarna.

Sección 4.^a—Escuela Nacional de Niñas de Bueros.

Sección 5.^a—Escuela Nacional mixta del Tozo.

Sección 6.^a—Escuela Nacional de Niños de Tanes.

Sección 7.^a—Escuela Nacional de Niños de Coballes.

Sección 8.^a—Escuela Nacional de Niños de Caleao.

La relación expresada concuerda con el acta original.

Y para que conste y a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Campo de Caso a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE COLUNGA

Don Miguel Casado de Lozar, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Colunga.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día 16 de los corrientes designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el mismo, y como Oficinas de Correos en que cada Sección ha-

brá de entregar los pliegos electorales, los siguientes:

Distrito único

Sección 1.^a — Escuela Nacional de Niños de Carrandi, Colunga.

Sección 2.^a — Escuela Nacional de Niñas de Colunga, Colunga.

Sección 3.^a — Escuela Nacional de San Juan de Duz, Colunga.

Sección 4.^a — Escuela Nacional de Niños de Goviendes, Colunga.

Sección 5.^a — Escuela Nacional de Niños de La Isla, Colunga.

Sección 6.^a — Escuela Nacional de Niños de Lastres, Colunga.

Sección 7.^a — Escuela Nacional de Niños de Luces, Colunga.

Sección 8.^a — Escuela Nacional de Niños de Libardón, Colunga.

Sección 9.^a — Escuela Nacional de Niños de Lué, Colunga.

Sección 10. — Escuela Nacional de Niños de Llera, Colunga.

Sección 11. — Escuela Nacional de Niños de Pernús, Colunga.

Sección 12. — Escuela Nacional de Niños de Pivierda, Colunga.

Sección 13. — Escuela Nacional de Niños de La Riera, Colunga.

Sección 14. — Escuela Nacional de Niños de Sales, Colunga.

Y para que conste y se remita al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo prevenido en la Ley electoral y demás disposiciones vigentes libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Colunga, a 17 de octubre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LUANCO

Acta de designación de locales para la votación

En Luanco, a 16 de octubre de 1966, se constituyó la Junta Municipal del Censo Electoral, en el local acostumbrado, bajo la presidencia del señor D. Dionisio de Álvarez González, con asistencia de los señores Vocales, asistidos por el infrascripto Secretario.

Abierta la sesión por el señor Presidente se dio cuenta de que el objeto de la reunión es dar cumplimiento al artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, sobre señalamiento de locales para la celebración de las Elecciones de Concejales del tercio de

cabezas de familia, convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha diez de los corrientes.

Examinados los antecedentes del caso, se acordó señalar los siguientes locales para las Secciones que a continuación se detallan:

Distrito único

Sección 1.^a—Escuelas Públicas de Luanco.

Sección 2.^a—Instituto Laboral de Luanco.

Sección 3.^a—Escuelas Públicas de Ambiares.

Sección 4.^a — Escuela Pública de Bañugues.

Sección 5.^a — Escuela de Antromero-Bocines.

Sección 6.^a — Escuela Pública de Cardo.

Sección 7.^a — Escuela Pública de San Jorge.

Sección 8.^a — Escuela Pública de Laviana.

Sección 9.^a — Escuela Pública de Manzaneda.

Sección 10.—Escuela Pública de Nembro.

Sección 11. — Escuela Pública de Podes.

Sección 12. — Escuela Pública de Verdicio.

Sección 13. — Escuela Pública de Vido.

Sección 14. — Escuela Pública de Vioño.

Con lo que se dio por terminado el acto, acordándose se remita relación de los locales señalados al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al señor Alcalde de este Ayuntamiento, para su publicación.

Certifico: Que el acta procedente es copia de la original que queda archivada en expediente de su razón. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luanco, a 10 de octubre de 1966.—El Secretario. Visto bueno: El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SAN ANTOLIN DE IBIAS

José Ramón Cuervo Suárez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de San Antolín de Ibias (Oviedo).

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día dieciséis del corriente mes de octubre, designó como locales de los Colegios Electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el mismo,

y como Oficinas de Correos en que cada Sección habrá de entregar los pliegos electorales, los siguientes:

Distrito único

Sección 1.^a—Local-Escuela de Niños de San Antolín, San Antolín de Ibias.

Sección 2.^a—Local-Escuela de Niños de Seroiro, San Antolín de Ibias.

Sección 3.^a—Local-Escuela de Niños de Sena, San Antolín de Ibias.

Sección 4.^a—Local-Escuela de Niños de San Clemente, San Antolín de Ibias.

Sección 5.^a—Local-Escuela de Niños de Taladrid, San Antolín de Ibias.

Y para que conste y se remita al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo prevenido en la Ley electoral y demás disposiciones vigentes, libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en San Antolín de Ibias, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.—
Visto bueno: El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MORCIN

Edicto

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1966, acordó designar Colegios Electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 13 de noviembre, los siguientes locales:

Distrito único

Sección 1.^a — Argame: Escuela Mixta.

Sección 2.^a — Santa Eulalia: Escuela Mixta.

Sección 3.^a — San Esteban: Escuela de Niños.

Sección 4.^a — La Foz: Escuela de Niños.

Sección 5.^a — Peñerudes: Escuela de Niños.

Sección 6.^a — La Piñera: Escuela de Niños.

Sección 7.^a — San Sebastián: Escuela de Niños.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 1952.

Morcín, 17 de octubre de 1966.
El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SOTO DEL BARCO

Acta de la sesión celebrada, para la designación de locales para los Colegios Electorales.

Señores asistentes: Presidente: don Julio Fernández Álvarez. Vocales: don Joaquín Álvarez Álvarez, don Julio Valdés Cuervo, don Alejandro Paramio Pastrana, don Juan Luis Fernández González. Secretario en funciones: don José María Menéndez García.

En el local del Juzgado de Paz de Soto del Barco, a 16 de octubre de 1966, y reunidos, previa convocatoria, los señores anotados al margen, miembros de la Junta Municipal del Censo Electoral de este Municipio, con asistencia del infrascripto Secretario, por el señor Presidente, en vista de que concurren número suficiente, para celebrar este acto, declaró abierta la sesión.

Acto seguido, por el propio señor Presidente se expuso que el objeto de la presente reunión, es el de proceder a la designación de los locales para Colegios Electorales de este término municipal, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, de cuyo precepto y demás disposiciones posteriores de aplicación, se dio lectura.

Inmediatamente se pusieron de manifiesto las listas electorales del Municipio a fin de que la Junta, con conocimiento de las Secciones de que se compone el distrito electoral, puedan proceder al cumplimiento de los citados preceptos legales.

Después de un amplio cambio de impresiones con respecto a los locales que se consideren aptos para la finalidad que se pretende, como más adecuados dentro de las normas legales, para que en ellos se celebren cauntas elecciones tengan lugar en el término municipal, se acordó designar los siguientes:

Sección primera: Escuela de Niños de Soto.

Sección segunda: Escuela de Niñas de Soto.

Sección tercera: Escuela de Niños de La Corrada.

Sección cuarta: Escuela de Niños de Riberas.

Sección quinta: Escuela de Niños de Ranón.

Sección sexta: Escuela de Niños de La Arena.

Sección séptima: Escuela de Niñas de La Arena.

Se acordó seguidamente señalar la Oficina de Correos de Soto, para la entrega de los pliegos contienien-

do la documentación electoral que se ha de remitir a la Superioridad.

Finalmente se acordó que esta designación de locales se haga saber al público en la forma y lugares prevenidos por las disposiciones legales vigentes al respecto.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en esta sesión, el señor Presidente la dio por terminada a las doce horas treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez leída aprueban y firman todos los señores concurrentes, de que yo Secretario doy fé.—Siguen las firmas.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TEVERGA

Don Nicanor Aser Martínez Suárez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Teverga (Oviedo).

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta, el día 16 del corriente, y por unanimidad de sus componentes, se acordó designar locales para los Colegios Electorales en las próximas elecciones municipales, los siguientes:

Distrito primero

Sección primera: Local escuela de Párvulos número 1 de San Martín.

Sección segunda: Local escuela de niños de Riello.

Sección tercera: Local escuela de niñas de San Salvador.

Distrito segundo

Sección primera: Local escuela de niñas de Bárzana.

Sección segunda: Local escuela de niños de Urria.

Sección tercera: Local escuela de niñas de Villanueva.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente en Teverga, a 17 de octubre de 1966. El Secretario. — Visto bueno: El Presidente.

JUNTA PROVINCIAL ADMINISTRADORA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE OVIEDO

Esta Junta Provincial Administradora celebrará subasta de maquinaria, vehículos y restos, el día 15 de noviembre de 1966 en la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo, Plaza de España, a las 11 horas.

Los lotes se podrán visitar en el

Parque de Maquinaria de la citada Jefatura Provincial, calle Comandante Janáriz, núms. 8 y 10, a excepción de dos Grúas de Vapor y una Locomotora de Vapor que se encuentran en las dependencias de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel, en El Musel, y un camión y una grúa de vapor que se encuentran en los locales de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia, donde igualmente pueden visitarse. El horario será de 9 a 13 horas durante los días hábiles comprendidos del 1 al 14 de noviembre, admitiéndose la presentación de proposiciones en la Jefatura Provincial de Carreteras hasta las 11 horas del día 14 de noviembre de 1966.

Las normas para la celebración de esta subasta están expuestas en la Secretaría de la Jefatura Provincial de Carreteras en las oficinas del Parque de Maquinaria y en los lugares donde se encuentran los lotes.

Oviedo, 24 de octubre de 1966.—
El Presidente de la Junta Provincial.

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE OVIEDO

Anuncio

Necesitando contratar los acarreos interiores para la Plaza de Oviedo, durante el año 1967, por el presente se anuncia el Concurso para el citado Servicio, admitiéndose las ofertas hasta las doce horas del día 9 del mes de noviembre de 1966.

Los Pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en la Secretaría de esta Junta Local (edificio Gobierno Militar, Plaza de España).

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 21 de octubre de 1966.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Se anuncia por término de 20 días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín del Estado", subasta pública para la construcción de aceras e instalación de los servicios de agua, luz o alcantarillado.



tarillado, complementarios del proyecto de ensanche y mejora del firme con variante en la C. G. de Lugones a Avilés, entre los p. k. 20,300 al 23,200 (tramo de Villalegre a Avilés).

El tipo de licitación es de pesetas 6.923.148 a la baja.

La fianza provisional exigible es de 99.231 pesetas y la definitiva el 2,85 por 100 del importe de la adjudicación.

La fianza provisional o definitiva deberá constituirse en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, de alguna de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones con sujeción al modelo que al final se inserta se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de 10 a una de la mañana todos los días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte por los que se anuncia la subasta.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición

Don de años, estado....., profesión....., con domicilio en calle número enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, del proyecto y demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar, con sujeción estricta a dichos pliegos y proyecto, las obras de construcción de aceras e instalación de los servicios de agua, luz y alcantarillado, complementario del de ensanche y mejora del firme con variante en la C.G. de Lugones a Avilés, entre los pk. 20,300 al 23,200 (tramo de Villalegre a Avilés), en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Avilés, 19 de octubre de 1966.—
El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

DE CASTRILLON

Anuncio

Contribuciones especiales por las obras de regularización y pavimentación de la calle Dr. Villalain, de Salinas

Acordada la imposición de contribuciones especiales por las obras de regularización y pavimentación de

calle Dr. Villalain, de Salinas, se hace saber que los contribuyentes afectados son los que figuran en la siguiente relación:

Alvarez Alonso, don Marcelino; Alvarez Gendin, don Sabino; Argüelles, doña Higinia; Campa, herederos de don Rafael; Charvin Treillard, don Francisco; Fierros, don Federico; Galán, herederos de don Emilio; García Alonso, don Urbano; González González, don Avelino; González Santín, don Pedro; Hernández, viuda Sr. Menéndez Sánchez-Calvo, don Tomás; Menéndez Valdés, don Francisco; Muñiz, doña Ana y Hermanos; Muñiz, don José Manuel; Real Compañía Asturiana de Minas; Suárez Granda, don Avelino; Treillard Fernández, doña Covadonga; Treillard Fernández, don Luis; Villalain, herederos de don José.

A todos ellos se les convoca para que asistan el día 21 de noviembre próximo, a las doce horas de la mañana, en las Casas Consistoriales, para la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Constitución de la Asociación.
- 2.º—Designación de Delegados.
- 3.º—Redacción de Estatutos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Piedras Blancas (Castrillón), 24 de octubre de 1966.—El Alcalde.

JUNTA VECINAL DE FENOSA, COROLLOS, VILLEIRIN Y ORDERIAS (Cudillero)

Anuncio

Autorizada por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, en oficio núm. 4.714 de fecha 7 de septiembre próximo pasado, y de acuerdo con las condiciones expuestas por el mismo, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156, de fecha 11 de julio de 1957, se sacan a subasta por esta Junta Vecinal, 73 pinos, con 27 metros cúbicos de madera, 3 robles con 2 metros cúbicos de madera, 3 eucaliptos con 3 metros cúbicos de madera, 96 alisos con 84 metros cúbicos de madera y 11 abedules con 5 metros cúbicos de madera, en el monte de utilidad pública denominado Sierra de "Argoma y Pascual", número 310-ter del Catálogo de esta Provincia y perteneciente a esta Junta Vecinal.

Podrán tomar parte en la misma todos los maderistas que posean carnet profesional los que harán las ofertas en pliego cerrado y lacrado, hasta las 24 horas antes del acto de la subasta que se efectuará en el comercio de la Veiga (Fenosa), a las 3 de la tarde del día 17 del próximo mes de noviembre, previo depósito del 5 por 100 que se elevará al 10 por 100 para el maderista rematante.

El precio base es de 36.300 pesetas, y el índice es de 45.375 pesetas.

Las tasas por gestión técnica, movimiento, dietas y material, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 10 de noviembre de 1955 y 17 de marzo de 1960, y los gastos de subasta, por valor de 500 pesetas, correrán a cargo del maderista rematante, así como también los derechos reales, anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, etc.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo inserto en el pliego general de condiciones antes mencionado.

La Fenosa de Cudillero, a 19 de octubre de 1966.—El Presidente.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE ESCOREDO (PRAVIA)

Anuncio

Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se admitirán en el domicilio del Presidente de esta Entidad en Escoredo y en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, durante las horas de oficina, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 1.336 robles con 286 metros cúbicos 4.923 castaños con 456 metros cúbicos 58 alisos con 7 metros cúbicos y 253 abedules con 29 metros cúbicos de madera, señalados en la Sierra de Santa Catalina y otros, número 312 y otros del Catálogo de esta Provincia perteneciente a la Junta Vecinal de Escoredo. Precio base de 314.320 pesetas y el índice de 392.900. El adjudicatario abonará además el importe de este anuncio, las tasas por gestión técnica y el impuesto de derechos reales.

La apertura de pliegos se celebrará en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, anteriormente citadas a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo para la admisión de plicas debiendo los interesados depositar previamente en concepto de fianza provisional la cantidad de tres mil pesetas que se elevará a definitiva por el importe del 5 por 100 de la adjudicación. Las proposiciones deberán reintegrarse con timbres de la Mutualidad de Fun-

cionarios de Administración Local de 10 pesetas.

Modelo de proposición, el oficial.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar.

Escoredo (Pravia), 14 de octubre de 1966.—El Alcalde-Presidente.

—:—

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LOS CABOS (Pravia)

Anuncio

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán durante las horas de oficina en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 61 pinos con 58 m3. de madera, marcados en la Sierra de Santa Catalina y otros, de la pertenencia del pueblo de Los Cabos. Precio base de 23.320 pesetas, y el índice de 29.150 pesetas. El adjudicatario abonará además el importe de este anuncio, los gastos de gestión técnica y el impuesto de Derechos reales, fianza provisional de mil pesetas que se elevará a definitiva por el 5% de la adjudicación.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce de la mañana del primer día hábil en que termine el plazo de admisión en las oficinas anteriormente mencionadas.

Modelo de proposición: El usual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Cabos (Pravia), a 24 de octubre de 1966.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Avilés

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número 2.304, a nombre de don Antolín Treceño Quijano, adscrita a esta Oficina de Avilés, se advierte al público en general, que si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés, a 24 de octubre de 1966.—El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo